	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-020
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 2
	ACTA DE REINICIO		Vigente desde: 05/09/2023

Fecha:	22	de	10	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO	x	CONVENIO	
Contrato y/o convenio número:	2084	de	2025

Objeto del contrato y/o convenio:
CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL CORREGIMIENTO DE CHICORAL

Interventor:	**CONSORCIO ESTUDIOS PROES Nit. 901.947.596-0 R.L PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ CC.52.870.503**
Supervisor:	**FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA**
Contratista y/o Cooperante:	**CONSORCIO VIALPRO 25-4 Nit. 901.941.977-6 R.L (S) HERNÁN MAURICIO PUYO GÓMEZ CC. 4.617.943 DE POPAYÁN, CAUCA**
Valor inicial del contrato y/o convenio:	**$ 11.427.085.712,95**
ADICION No. 1	**N. A**
Valor actual del contrato y/o convenio	**ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE $ 11.427.085.712,95**
Duración del contrato y/o convenio:	**TRESCIENTOS NOVENTA (390) DÍAS CALENDARIOS** contados a partir del acta de inicio.
Días ejecutados	**TRESCIENTOS OCHENTA (380) DÍAS**

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y el **CONSORCIO VIALPRO 25-4** se celebró el contrato de obra No. 2084 del 13 de mayo del 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL CORREGIMIENTO DE CHICORAL" por un valor de **ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($ 11.427.085.712,95)** y un plazo de trescientos noventa (390) días calendario contados a partir del acta de iniciación.

- Que, de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato fue el día 28 de julio del 2025, quedando como fecha de terminación el 21 de agosto del 2026.

- Que mediante el Acta Modificatoria N.º 1 al Contrato, suscrito mediante la resolución No. 0166 del 16 de diciembre del 2025, se realiza la aprobación de los ajustes a los rediseños a los tramos del diseño inicial con los cambios de anchos de vías, espesor de la carpeta de pavimentos, con su composición y adicional la distribución de las redes, En consecuencia, el valor total del contrato de obra no presenta modificación ni en valor ni en tiempo, es decir, que se mantienen en ONCE MIL CUATROCIENTOS VENTISIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($11.427.085.712,95 M/CTE).

- Que, en atención a la solicitud presentada por el **CONSORCIO VIALPRO 25-4** mediante el oficio No. **CVP 210** del 11 de agosto de 2026, a través del cual se solicitó la suspensión del contrato de obra por los siguientes motivos:

"

1. *Imposibilidad Técnica en el Tramo 35: A la fecha no se ha podido viabilizar la alternativa de diseño definitiva debido a la inviabilidad operativa de ejecutar el descole de la red de alcantarillado pluvial proyectada en este punto.*
2. *Dependencia de un Tercero: La descarga física del descole se encuentra localizada dentro de un predio privado. Su ejecución está estrictamente supeditada a la autorización formal de la propietaria del predio, situación jurídica que configura un hecho de un tercero, ajeno al control operativo del contratista.*
3. *Prevención de Daños y Reprocesos: Avanzar en actividades parciales o aisladas en el Tramo 35 sin contar con la solución del descole definitivo generaría un riesgo inminente de reprocesos, sobrecostos y afectaciones técnicas estructurales sobre las obras ya ejecutadas.*

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, evitando intervenciones parciales o técnicamente condicionadas y protegiendo la calidad y funcionalidad de las obras, solicitamos respetuosamente a la Interventoría adelantar ante la Entidad las gestiones necesarias para autorizar la suspensión del plazo contractual a partir del 12 de agosto de 2026 y hasta tanto se defina y viabilice la solución técnica correspondiente al Tramo 35 y se superen las circunstancias que actualmente impiden su ejecución integral."

- Teniendo en cuenta que ya se superó dicha problemática se procede a dar reinicio de las actividades del proyecto.

ACUERDAN:

- Reanudar el plazo del contrato a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, por lo tanto, la nueva fecha de vencimiento será el día 31 de octubre de 2026.

- El contratista ampliará la vigencia de las garantías conforme con lo estipulado en el contrato y/o convenio.

- El Contratista manifiesta que la reanudación del contrato no generará sobrecostos para el Departamento del Tolima.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

POR EL DEPARTAMENTO

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT
ORDENADORA DEL GASTO

FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

POR EL CONTRATISTA

HERNAN MAURICIO PUYO GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL (S)
CONSORCIO VIALPRO 25-4

POR EL INTERVENTOR

PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ESTUDIOS PROES